

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 479.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 433/2011 que estipula la realización anual del concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal comprendido en el Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/2007), que conforme al artículo 36 del referido Estatuto, es requisito en tales procesos de ascensos “tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postula” y atento lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.), resulta factible ampliar el período computable para el cálculo de la antigüedad, especificando los órdenes de mérito que resultaran incorporados en el llamado a concurso determinado por Acuerdo N° 463/20. Por ello;

ACORDARON: I) AMPLIAR el Punto III inc. A del Acuerdo N° 463/2020, disponiendo que podrán postular al Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo, aquellos agentes que fueran recategorizados mediante Acuerdo N° 876/2018 (ampliado por Acuerdo N° 910/2018) y Acuerdo N° 878/2018, a quienes se les considerará cumplido el requisito de dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postulen, tal como lo dispone el art. N° 36 del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007).-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras, que vuelva el ADM 9990/20 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS